

Buenos Aires, *29* de septiembre de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el doctor Sergio David Sánchez Heredia designado Secretario Civil del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén mediante resolución nº 36 de fecha 31 de mayo ppdo.; y

Considerando:

Que el citado funcionario había suscripto con anterioridad a su designación un contrato de locación con la señora Lucía Jofre, por el inmueble de la calle Jujuy nº 667 de la ciudad de Neuquén, por el término de dos (2) años a partir del 1º de mayo de 1993 y sobre la base de un alquiler mensual de \$ 1.300.-

Que a fs. 15 obra un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores, por el cual se estima razonable el monto del alquiler oportunamente pactado.-

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada Nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al Doctor Sergio David Sánchez Heredia los alquileres que deberán abonar a partir del mes de junio ppdo. como consecuencia de la celebración del citado contrato de locación.-

2º) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el Art. 2º de la Acordada Nº 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º). Regístrese, hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

*Ricardo Levene*

**RICARDO LEVENE (M)**